



Universidad de Jaén

**CONTRATO PROGRAMA UJA-EXCELENCIA
CONTRATO PROGRAMA PLURIANUAL CON INSTITUTOS Y
CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Aprobado en Comisión de Investigación de 8 de septiembre de 2025

El presente documento pretende describir el Contrato Programa que establece la Universidad de Jaén (UJA) con sus Institutos y Centros Universitarios de Investigación para los años 2025 y sucesivos. El Contrato Programa es un instrumento que, con carácter bienal, guía la actuación y gestión de los Institutos y Centros Universitarios de Investigación y su fin principal es la consecución de una serie de objetivos que se encuadran en las principales líneas estratégicas de la Universidad de Jaén que impulsen la excelencia en los diferentes ámbitos de actuación de Institutos y Centros.

Según se recoge en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025, su objetivo principal es el apoyo económico mediante un contrato programa plurianual con Institutos y Centros de investigación para fomentar que concurran a convocatorias Severo Ochoa, María de Maeztu o programas futuros de similar naturaleza. El Contrato Programa será el instrumento que, con carácter bienal, guiará la actuación y gestión de los Institutos y Centros Universitarios de Investigación y su fin principal es la consecución de una serie de objetivos que se encuadran en las principales líneas estratégicas de la Universidad de Jaén que impulsen la excelencia en los diferentes ámbitos de actuación de Institutos y Centros.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario recoge explícitamente en su artículo 11.4 que *“las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad”*. Por ello entendemos que estos institutos y centros deben tener un ámbito de actividad interdisciplinar, con identidad propia y claramente diferenciada de los ámbitos y departamentos académicos de nuestra universidad. Surgen para resolver necesidades específicas no cubiertas por las estructuras ya existentes, para abordar temas o problemas que no se pueden resolver completamente mediante las estructuras académicas convencionales. Por tanto, los Institutos/Centros desempeñan un papel fundamental al abordar necesidades específicas y generar un valor añadido en la generación y transferencia del conocimiento y creatividad en la Universidad de Jaén.

La propia *“Normativa de creación y organización de estructuras de investigación agregadas en la Universidad de Jaén* aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2022, modificada el 12 de marzo de 2025, recoge que *“los Institutos Universitarios de Investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, en los que, además, se podrán realizar actividades docentes referidas a enseñanzas especializadas y formación de postgrado o doctorado, así como a proporcionar asesoramiento técnico en su ámbito de su competencia”*.

Además, esta misma normativa establece en su artículo 3 que los objetivos y funciones de las estructuras agregadas deben estar orientados a incrementar la captación de recursos externos y facilitar una investigación interdisciplinar y multisectorial, mejorando las posibilidades de afrontar los grandes retos de la sociedad actual, que requieren, para su óptimo abordaje, su consideración desde distintas disciplinas y niveles de análisis.

Un aspecto crucial es que estos Institutos/Centros deben agregar valor documentable a la producción de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Esto implica que su contribución debe ser evidente y medible en términos de calidad y avance en comparación con las estructuras preexistentes. Por ello es necesario establecer metas objetivables que midan el impacto de los logros alcanzados.

El Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital, a través del Servicio de Planificación y Evaluación, y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, establecen el procedimiento para la gestión del Contrato Programa, que se articula en torno a dos fases: una de preevaluación de los indicadores base de medición y selección de actividades por parte de los Institutos/Centros y otra de evaluación de la consecución real de los mismos. El documento incluye la descripción de cada objetivo, con su definición, indicadores, valor meta, período de evaluación, evidencias a aportar. La gestión de los espacios de investigación corresponden al Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable.

El ámbito de actividad de los Institutos/Centros debe ser transdisciplinar, con sustantividad propia y diferente de los Departamentos, respondiendo a una necesidad científica, técnica o de creación artística que no sea satisfecha por las estructuras ya existentes en la Universidad de Jaén, y generando un valor añadido documentable para la producción de I+D+i de calidad respecto de dichas estructuras.

En esta línea, se considera que la planificación estratégica y el programa anual de actividades de los Institutos/Centros deben estar orientados a reforzar el liderazgo internacional de éstos en sus respectivos ámbitos de conocimiento, la excelencia de las actividades desarrolladas y el impacto científico, social y económico de los resultados de investigación desarrollada y la capacidad para conseguir financiación externa.

Por tanto, la pretensión final del programa es fortalecer la excelencia científica de los Institutos y Centros de Investigación, con el objetivo de alcanzar los niveles de exigencia para poder optar a las convocatorias de concesión de las acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones.

1 Destinatarios del Contrato programa

Podrán acogerse al Contrato Programa los Institutos/Centros. La Universidad de Jaén cuenta en la actualidad con dos institutos de investigación, dos centros de investigación y participa en cuatro institutos interuniversitarios. Son:

- Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica: Con investigación centrado la arqueología ibérica, explorando aspectos culturales, históricos y patrimoniales de la península ibérica.
- Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva: Su investigación versa sobre el olivar, el aceite de oliva y su impacto económico, social y medioambiental.

- Instituto interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra de Andalucía (IISTA), con el objetivo general de promover el conocimiento científico y tecnológico, el desarrollo y la innovación en el ámbito del Sistema Tierra.
- Instituto Andaluz Interuniversitario en Data Science and Computational Intelligence (DaSCI): Dedicado a la investigación en ciencia de datos e inteligencia computacional, abordando áreas como el aprendizaje automático, la minería de datos y la optimización.
- Instituto Universitario de Investigación en Biorrefinerías (I3B) (Interuniversitario). Investigación de biorrefinerías, que son instalaciones que integran procesos y equipos de conversión de biomasa para producir combustibles, electricidad y productos químicos de valor añadido.
- Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión (iESEG) (Interuniversitario).
- Centro de Estudios Avanzados en Tecnologías de la Información y la Comunicación (CEATIC): El campo de las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo temas como la inteligencia artificial, la ciberseguridad y la informática aplicada son las temáticas principales de sus estudios.
- Centro de Estudios Avanzados en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente (CEACTEMA): Este centro se enfoca en investigaciones relacionadas con la geología, la energía y la protección del medio ambiente.

2 Objetivos del Contrato programa

El Contrato Programa está destinado a establecer un modelo de financiación transparente, homogéneo, que fortalezca la excelencia científica de los Institutos/Centros. Adicionalmente, establecerá las premisas para la asignación temporal de los espacios de investigación necesarios para apoyar dicha excelencia.

Los objetivos del Contrato Programa son los siguientes:

- Definir criterios claros para apoyar la actividad científica de los Institutos/Centros que estén vinculados a los resultados de su investigación a nivel internacional y al resto de criterios del baremo.
- Impulsar los resultados de investigación de los Institutos/Centros de forma que se genere un valor añadido superior a la propia yuxtaposición de Grupos de Investigación y se fomenten las actuaciones del Centro como entidad propia.
- Fortalecer la excelencia científica de los Institutos y Centros de Investigación, con el objeto de optar a las convocatorias de concesión de las acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones.

2.1 Estructura de la financiación

El presente Contrato-Programa solo hace referencia a la financiación vinculada a resultados y actividades. Es conocido que los Institutos/Centros cuenta adicionalmente con una financiación basal no vinculada a este Contrato-Programa.

- **Financiación basal**

Financiación para atender gastos corrientes de funcionamiento de los Institutos/Centros. Se excluyen las remuneraciones por cargos académicos, el coste del personal técnico, de gestión y de administración y servicios y los gastos generales de uso y mantenimiento de las instalaciones.

- **Financiación vinculada a resultados/actividades.**

Financiación vinculada a los resultados obtenidos en los indicadores definidos en el presente Contrato Programa. Se liquidará anualmente una vez conocidos los valores alcanzados por los indicadores.

Entre los indicadores alcanzables se encuentra algunos ligados a actividades. Para optar a ellos, el Centro deberá presentar un plan de actividades, que debe ser presentado y negociado con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y el Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital.

La dotación por cada una de las partidas anteriores tiene validez anual. La cantidad asignada resultado de la aplicación de los criterios del presente documento tendrá vigencia en el ejercicio contable en el que se realiza la incorporación presupuestaria. No obstante, el resultado de la valoración tiene una validez bienal; es decir, el proceso de evaluación se realizará cada dos años. La cantidad vinculada a resultados para 2025 y 2026 se corresponderá con la evaluación realizada en 2025.

2.2 Dotación de la financiación basal

La financiación basal de los Institutos/Centros para cada año se aprobará para su inclusión en el presupuesto anual de la Universidad para atender los gastos corrientes de funcionamiento del Institutos/Centro.

2.3 Dotación de la financiación vinculada a resultados /actividades

Anualmente, antes de la elaboración del presupuesto de la Universidad, los Institutos/Centros presentarán una planificación de actividades (indicadores de actividades del Instituto/Centro).

La Universidad consignará en sus presupuestos de los años 2026 y 2027 cantidades para la financiación vinculada a resultados de los Centros. La puntuación obtenida para el cálculo del año 2027 será la misma que la evaluación efectuada en 2026.

La siguiente evaluación se realizaría en 2027 y los resultados serán computables, a efectos presupuestarios, en los años 2027 y 2028 (bienal).

El Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica, aunque será evaluado como el resto de estructuras, será sometido a lo dispuesto en la citada *“Normativa de creación y organización de estructuras de investigación agregadas en la Universidad de Jaén.”*

2.4 Asignación de Espacios para Investigación

A efectos del presente Contrato Programa, la asignación de espacios para investigación a los Institutos/Centros se realizará de forma flexible, en función de la disponibilidad de espacios y dando respuesta a las necesidades mediante concurrencia competitiva.

Dentro de la planificación de actividades anual de cada Instituto/Centro se incluirán las solicitudes de asignación de nuevos espacios para investigación, que deberán de incluir:

- a. La justificación de la necesidad del espacio. Detallando las actividades que se van a desarrollar y el número de personas que van a trabajar en el espacio solicitado.
- b. Mobiliario, equipamiento e instalaciones básicas requeridas en el espacio solicitado.
- c. Bienes y equipos de nueva adquisición y/o trasladados desde otras ubicaciones.

3 Indicadores para el cálculo de la financiación vinculada a resultados/actividades

En esta sección se describen los indicadores a evaluar y la puntuación de cada uno de ellos. Además, se incluye el método de cálculo global de la puntuación sujeta a indicadores.

Con carácter anual, los Institutos/Centros deberán de enviar al Servicio de Investigación un listado nominativo con todos los miembros activos en el periodo de evaluación. Todos los indicadores relativos a personas son referidos a miembros del Institutos/Centro que a su vez sean PDI de la Universidad de Jaén. Las fechas de referencia son los últimos dos años naturales.

Con carácter general un mismo mérito no puede computar en diferentes apartados ni en diferentes Institutos/Centros. Un mérito ya incluido en este contrato-programa no podrá ser incluido en ningún otro contrato-programa, incluidos los contratos-programa de departamentos, de centros y facultades docentes ni de otros centros de investigación. Cualquier mérito de investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros se computarán exclusivamente a uno de los Institutos/Centros, elegido por el investigador que ha obtenido el mérito.

Con carácter general, en los indicadores que se haga referencia a fondos captados (liquidados) para proyectos (o similares) plurianuales, para el cómputo anual se dividirán el total de fondos por el periodo de vigencia de proyecto.

También en los indicadores de fondos captados, para asegurar una evaluación equitativa que reconozca las diferencias inherentes en las cuantías de financiación entre distintas ramas del saber, la financiación de cada proyecto se ajustará mediante un Factor de Ponderación de Fondos por Área (FPFA). Este factor se ajustará antes de cada evaluación y tendrá un valor comprendido entre 1 y 2.

Los indicadores son los siguientes (entre paréntesis la puntuación máxima del indicador):

INVESTIGACIÓN Y CAPTACIÓN DE TALENTO (100 puntos)

1. (50) Fondos captados en proyectos de investigación internacionales por los miembros del Instituto/Centro.

Indicador: Total de fondos captados/número de miembros de centro (que sean a su vez PDI de la UJA). Para aquellos investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros, los fondos se computarán únicamente en uno de los Institutos/Centros, más concretamente en el que este adscrito el IP del proyecto.

Puntuación: Al Instituto/Centro que obtenga el valor más alto en la evaluación de este indicador se le asignarán automáticamente 50 puntos. La puntuación del resto de Institutos/Centros se obtendrá de forma lineal (directamente proporcional) con el respecto al de mayor puntuación.

2. (30) Contratos postdoctorales (Ramón y Cajal, Marie Curie, Beatriz Galindo, Emergia, etc.) captados en convocatorias públicas oficiales (se excluyen las convocatorias propias de la UJA).

Indicador: Contratos activos adscritos al Instituto/Centro al menos un día en el periodo de evaluación.

Objetivo y puntuación: Existencia de contrato con la UJA (15 por contrato hasta un máximo de 30).

3. (20) Contratos predoctorales captados en convocatorias públicas oficiales (se excluyen las convocatorias propias de la UJA).

Indicador: Contratos activos adscritos al Instituto/Centro al menos un día en el periodo de evaluación.

Objetivo y puntuación: Existencia de contrato con la UJA (10 por contrato hasta un máximo de 20).

LIDERAZGO INTERNACIONAL (100 puntos)

4. (20) Producción científica de alta calidad publicada y liderada por los investigadores de la Universidad de Jaén adscritos al Instituto/Centro en revistas de reconocido prestigio internacional (decil D1 del JCR o equivalente).

Indicador: Número total de artículos publicados en el decil D1 del JCR como autor preferente/número total de investigadores centro (que sean a su vez PDI de la UJA). Se utilizará la edición del JCR del año de publicación del artículo o, en su defecto, la última publicada. Para aquellos investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros no pueden incluirse las publicaciones en ambos Institutos/Centros.

Puntuación: Al Instituto/Centro que obtenga el valor más alto en la evaluación de este indicador se le asignarán automáticamente 20 puntos. La puntuación del resto de Institutos/Centros se obtendrá de forma lineal (directamente proporcional) con el respecto al de mayor puntuación.

5. (5) Participación del Instituto/Centro en redes y asociaciones internacionales de Investigación y Desarrollo.

Indicador: Participación del Instituto/Centro.

Objetivo y puntuación: Existencia de participación (5).

6. (40) Fondos captados por el Instituto/Centro en proyectos internacionales de investigación en los que el investigador principal sea miembro del Instituto/Centro y PDI de la UJA y el proyecto esté adscrito al Instituto/Centro.

Indicador: Total de fondos captados /número de miembros de centro (que sean a su vez PDI de la UJA).

Puntuación: Al Instituto/Centro que obtenga el valor más alto en la evaluación de este indicador se le asignarán automáticamente 40 puntos. La puntuación del resto de Institutos/Centros se obtendrá de forma lineal (directamente proporcional) con el respecto al de mayor puntuación.

7. (20) Ayudas solicitadas en los dos últimos años en las modalidades “Advanced grant”, “Consolidator grant” o “Starting grant” de convocatorias del European Research Council (ERC). Liderazgo en la modalidad “Synergy grant” de ayudas de convocatorias del ERC.

Indicador: Ayudas solicitadas por algún miembro del Instituto/Centro que sea PDI de la UJA. Para aquellos investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros se computará en el Instituto/Centro que la persona decida.

Objetivo y puntuación: Existencia (20).

8. (15) Realización de estancias de investigadores/as visitantes de Centros extranjeros en el Instituto/Centro, o de los investigadores/as del mismo en otros Centros extranjeros, a través de convocatorias de movilidad competitiva y con captación de fondos externos específica para dicha movilidad.

Indicador: Suma de meses de las estancias realizadas por algún miembro del Instituto/Centro que sea PDI de la UJA o estancias de extranjeros en el Centro. Para aquellos investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros se computará en el Instituto/Centro que la persona decida.

Puntuación: Al Instituto/Centro que obtenga el valor más alto en la evaluación de este indicador se le asignarán automáticamente 15 puntos. La puntuación del resto de Institutos/Centros se obtendrá de forma lineal (directamente proporcional) con el respecto al de mayor puntuación.

TRANSFERENCIA Y AUTOFINANCIACIÓN (100 puntos)

9. (50) Fondos captados por el Instituto/Centro o alguno de sus investigadores a través de contratos de I+D o de contratos de artículo 60 (LOSU).

Indicador: Total de fondos captados por investigadores de la Universidad de Jaén adscritos al Instituto/Centro/número de miembros de centro (que sean a su vez PDI de la UJA). Para aquellos investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros, no pueden incluirse los fondos en ambos Institutos/Centros.

Puntuación: Al Instituto/Centro que obtenga el valor más alto en la evaluación de este indicador se le asignarán automáticamente 50 puntos. La puntuación del resto de Institutos/Centros se obtendrá de forma lineal (directamente proporcional) con el respecto al de mayor puntuación.

10. (10) Patentes, propiedad industrial e intelectual o registros software en explotación activa al Instituto/Centro, o a alguno de sus investigadores.

Indicador: En explotación o concedidas con examen previo.

Objetivo y puntuación: Se valorará con la máxima puntuación la demostración de que el Instituto/Centro han logrado la explotación activa de patentes, su propiedad industrial o intelectual o registros de software.

11. (10) Fondos captados para el Instituto/Centro por costes indirectos (overheads) de proyectos ejecutados por los grupos, equipos de investigación o investigadores asociados al Instituto/Centro, y usados para financiar actividades y recursos del Instituto/Centro.

Indicador: Total de fondos para el Instituto/Centro por costes indirectos /número de miembros de centro (que sean a su vez PDI de la UJA). Para aquellos investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros, no pueden incluirse los fondos en ambos Institutos/Centros. Se valoran todo tipo de proyectos de convocatorias competitivas externas a la UJA (internacional, nacional, autonómico,...).

Puntuación: Al Instituto/Centro que obtenga el valor más alto en la evaluación de este indicador se le asignarán automáticamente 10 puntos. La puntuación del

resto de Institutos/Centros se obtendrá de forma lineal (directamente proporcional) con el respecto al de mayor puntuación.

12. (20) Fondos captados en proyectos de I+D+I colaborativa o innovación o investigación aplicada y pruebas de concepto en los que el investigador principal sea miembro del instituto /centro y PDI de la UJA.

Indicador: Total de fondos captados/número de miembros de centro (que sean a su vez PDI de la UJA). Para aquellos investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros, no pueden incluirse los fondos en ambos Institutos/Centros.

Puntuación: Al Instituto/Centro que obtenga el valor más alto en la evaluación de este indicador se le asignarán automáticamente 20 puntos. La puntuación del resto de Institutos/Centros se obtendrá de forma lineal (directamente proporcional) con el respecto al de mayor puntuación.

13. (10) Tesis dirigidas con mención industrial o doctorado industrial por algún investigador del Instituto/Centro.

Tesis dirigidas en la UJA por algún investigador del Instituto/Centro y PDI de la UJA. Para aquellos investigadores que pertenezcan a varios Institutos/Centros se computará en el Instituto/Centro que la persona decida.

Se recuerda que la mención industrial se obtiene al realizar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea éste del ámbito público o privado.

Puntuación: Al Instituto/Centro que obtenga el valor más alto en la evaluación de este indicador se le asignarán automáticamente 10 puntos. La puntuación del resto de Institutos/Centros se obtendrá de forma lineal (directamente proporcional) con el respecto al de mayor puntuación.

TRAYECTORIA DE INVESTIGADORES (50 puntos)

14. (50) Investigadores garantes del Instituto/Centro, que al mismo tiempo sean PDI de la UJA. En términos generales, se espera que el investigador/a garante se encuentre dentro del 10% de investigadores/as más destacados en su área de especialización a nivel global.

Con el objetivo de concretar el término de investigador garante, en este apartado se considerará al PDI de la UJA que cumpla al menos uno de los siguientes criterios:

- Ser "Highly Cited Researcher" (Clarivate) en alguno de los últimos 5 años.
- Ser Investigador Principal de una ayuda ERC activa (Starting, Consolidator, Advanced, Synergy).
- Haber recibido un Premio Nacional de Investigación.
- Ser Fellow de una academia científica de reconocido prestigio internacional (e.g., Academia Europea, IEEE Fellow).
- Ser el Investigador Principal (IP) coordinador de un proyecto europeo de consorcio (ej. Horizonte Europa, LIFE).
- Haber sido IP de, al menos, tres proyectos consecutivos del Plan Estatal de I+D+i (o equivalentes), demostrando una trayectoria de financiación ininterrumpida.
- Ser miembro numerario de una Real Academia Nacional.
- Haber sido Presidente, Vicepresidente o Chair de una sociedad científica internacional de primer nivel.
- Haber liderado como responsable principal un proyecto en el territorio de gran impacto social o cultural financiado por convocatorias competitivas.
- Ser el Editor en Jefe (Editor-in-Chief) de una revista científica internacional indexada en el primer cuartil (Q1) de JCR o equivalente.
- Participación en comités de evaluación de las convocatorias de ayudas del ERC, en paneles relevantes, o pertenencia a comités editoriales (Editorial Board Members) de prestigio de revistas científicas internacionales Q1 del JCR.
- Otros de igual nivel o superior a valorar por la comisión de seguimiento.
- Al IP que haya liderado la solicitud a una convocatoria de María de Maeztu o similar por parte de un Instituto/Centro (En el caso dos IPs solo computará uno de ellos).

Indicador: Número de criterios cumplidos por investigadores del Instituto/Centro que al mismo tiempo sean PDI de la UJA.

Puntuación: La puntuación se asignará de forma proporcional al número total de participaciones por Instituto/Centro. Al centro con el mayor número de participaciones se le otorgarán 50 puntos, y la puntuación del resto de institutos se calculará de forma lineal respecto a este máximo.

ACTIVIDADES DEL INSTITUTO/CENTRO (50 puntos)

Adicionalmente, el Instituto/Centro negociará con el Consejo de Dirección los indicadores específicos que permitan adaptar el Contrato Programa a sus singularidades. Esto se recogerá a través de un Plan de actividades.

Los indicadores específicos podrán ser alguno de los siguientes, o nuevas propuestas que se alineen con la filosofía de este Contrato Programa:

1. Actividades de difusión y divulgación científica, preferentemente sectoriales, celebradas en la provincia de Jaén.
2. Actividades de visibilidad del Instituto/Centro, preferentemente a nivel internacional.

3. Convenios de colaboración con Centros de Investigación a nivel nacional e internacional, preferentemente convenios específicos con Centros de reconocido prestigio internacional.
4. Organización de workshops y reuniones científicas relevantes, celebradas en la Universidad de Jaén.
5. Dirección de Tesis Doctorales (no industriales) por investigadores miembros del Instituto/Centro.

(50 puntos) con un mínimo de tres actividades anuales.

3.1 Cálculo de la financiación vinculada a resultados

Con base la dotación presupuestaria ordinaria asignada a los contratos-programa a Institutos y Centros de Investigación no basal en los presupuestos de la Universidad de Jaén del año 2025, se asignará una cuantía a cada Instituto/Centro proporcionalmente a la puntuación asignada.

Por estrategia propia del equipo de dirección de la Universidad de Jaén, el sistema tiene carácter competitivo entre los Institutos/Centros. Para el cálculo de la puntuación definitiva se seguirá el siguiente procedimiento: En primer lugar, cada Instituto/Centro obtendrá una puntuación comprendida entre 0 y 400 puntos una vez evaluados los catorce indicadores y las actividades del Instituto/Centro, según se describe en la sección anterior. A continuación, dicha puntuación será multiplicada por los siguientes factores: 1,2 en el caso de los Institutos Propios de la UJA (pudiendo, por tanto, alcanzar la puntuación máxima de 480 puntos), 1,1 para los Institutos Interuniversitarios (pudiendo alcanzar la puntuación máxima de 440 puntos) y 1 para los Centros de Investigación. El resultado será el considerado como puntuación definitiva del Instituto/Centro.

La puntuación final que tendrá una validez de dos años, servirá para repartir de forma porcentual los importes anualmente.

El carácter de evaluación es bienal, pero excepcionalmente en 2025 se evaluarán los valores alcanzados exclusivamente en el año 2024 y se liquidará la parte correspondiente dicho periodo proporcionalmente a la cantidad asignada en ese año.

Una vez conocida la puntuación relativa de todos los Institutos/Centros se repartirá el total de la cantidad asignada en presupuesto anualmente proporcionalmente a dicha puntuación. De esta forma, la puntuación obtenida por los centros en 2025 será válida para la financiación de 2025 y 2026, repitiéndose una nueva evaluación en 2027.

En las evaluaciones posteriores (correspondiente a 2027 y posteriores), los cálculos se realizarán tomando como periodo de referencia el bienio 2025-2026, y este esquema se repetirá para los periodos subsiguientes.

4 Liquidación anual del Contrato-Programa.

Antes del 30 de septiembre de 2025, los Institutos/Centros remitirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento una memoria con las actividades realizadas/planificadas durante el año 2025, con la información de los méritos

conseguidos en los indicadores del Contrato Programa en el periodo 2024 y el listado de miembros del Instituto/Centro.

Una vez revisada y evaluada la documentación, se elaborará el informe anual sobre el grado de cumplimiento de los indicadores y se liquidarán las cantidades correspondientes de la financiación vinculada a resultados/actividades.

Para cada Instituto/Centro se creará una Comisión de seguimiento formada por una persona en representación del Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital, una persona en representación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, un representante del Servicio de Planificación y Evaluación, un representante del Servicio de Investigación y un representante del Instituto/Centro, que se encargará del estudio y seguimiento de los indicadores y la evaluación de los mismos.

5 Espacios de Investigación

5.1 Indicadores y Asignación

Los indicadores para la asignación de espacios de investigación serán los mismos que para el cálculo de la financiación vinculada a resultados/actividades, siendo la puntuación definitiva del Instituto/Centro la descrita en el apartado 3.2.

Para conseguir una valoración FAVORABLE a una solicitud de asignación de espacio de investigación será preciso superar un umbral mínimo que se indicará en cada anualidad en función de los espacios disponibles.

La resolución, con el resultado de las valoraciones realizadas, formará parte del informe anual sobre el grado de cumplimiento de los indicadores del presente Contrato Programa.

En todo caso, la asignación de espacios de investigación estará condicionada a la demostración, por parte del Instituto/Centro, de la necesidad de espacios adicionales a los que tenga ya asignados. Si esta necesidad no queda suficientemente justificada, no se realizará la asignación de nuevos espacios.

El Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable, cuando el informe sea FAVORABLE, será el encargado de asignar los espacios a los solicitantes en función de la disponibilidad de los mismos y de las necesidades descritas en la solicitud, coordinando y gestionando el uso de los espacios e infraestructuras

La asignación de un espacio de investigación no tendrá efectos permanentes y será revisada cada 3 años. De esta forma, superado este periodo de tiempo, los Institutos y Centros deberán incluir en su planificación de actividades anual la solicitud de renovación de los espacios con 3 años cumplidos.

5.2 Instalación y Seguimiento

1. En las asignaciones de nuevos espacios, los costes de mobiliario, equipamiento e instalaciones básicas serán asumidos por el Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable. A estos efectos, se considera como mobiliario, equipamiento e instalaciones básicas las siguientes:
 - a. Mesas y encimeras de laboratorio y su instalación, así como las banquetas o sillas necesarias.

- b. Estanterías y módulos de almacenaje.
 - c. Campanas o vitrinas extractoras de gases.
 - d. Lavabos o pilas de laboratorio.
 - e. Suministro de los siguientes gases, desde las centrales del edificio: CO₂, Aire Sintético, N₂, He, Ar, O₂, Aire Comprimido, Vacío, Acetileno e H₂.
 - f. Cualesquiera otros que se consideren necesarios para las actividades a realizar.
2. Para todos los bienes y equipos que se vayan a instalar en el espacio requerido, antes de ser adquiridos o trasladados, se deberá solicitar el preceptivo Informe de Implantación de Equipamientos de acuerdo con la IT 001.
<https://www.ujaen.es/servicios/utecnica/mantenimiento/mantenimiento/instrucciones-tecnicas>
3. El Instituto/Centro asumirá los siguientes costes:
- a. Los costes por traslado de bienes y equipos existentes cuando se requiera la intervención de una empresa externa.
 - b. Los costes por adquisición de bienes y equipos específicos.
 - c. Todos los costes reflejados en los Informes de Implantación de Equipamientos, donde se reflejarán los costes de instalaciones necesarias.
 - d. Todo mobiliario y equipamiento distinto del detallado anteriormente.
 - e. Todos los equipos informáticos y de audiovisuales que se precisen. Hace referencia a aquellos equipos estándar para tareas cotidianas y no a software o hardware especializado. Para la adquisición de los equipos especializados se requiere la autorización previa del Servicio de Gestión de la Investigación.
4. El Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable se ocupará también de suspender el uso de los espacios cuando concurra uno de los siguientes casos:
- a. Que la cesión de los mismos llegue a término y no se solicite la renovación.
 - b. Que la puntuación definitiva del Instituto/Centro no supere el umbral establecido ese año para una solicitud de renovación.
 - c. Por uso inadecuado de los mismos (utilización para otros fines o instalaciones distintas a las solicitadas, etc.).
 - d. La falta de uso continuada.

6 Gastos elegibles

A continuación, se detallan las categorías de gastos elegibles:

1. Gastos de Pequeño Equipamiento Científico-Técnico:
 - a. Adquisición de instrumental, aparatos y equipos directamente relacionados con la investigación. Esto incluye desde microscopios, espectrómetros, ordenadores de alto rendimiento, hasta software especializado y licencias de uso.

Se requiere justificar la necesidad del equipo y que no esté disponible ya en la institución.

2. Gastos de Material Fungible y Suministros:
 - a. Materias primas, reactivos químicos, material de laboratorio (cristalería, plásticos), licencias de software de uso común, consumibles informáticos, gases, y otros elementos que se agotan o consumen durante la ejecución del proyecto.
 - b. También se incluyen suministros necesarios para el trabajo de campo en ciertas disciplinas (ej., geología, biología, arqueología).

3. Gastos de Viajes y Dietas:
 - a. Desplazamientos, alojamiento y manutención del personal UJA del Instituto/Centro para actividades directamente relacionadas con la investigación:
 - i. Participación en congresos científicos nacionales e internacionales (para presentar resultados de investigación).
 - ii. Estancias en otros centros de investigación (para realizar experimentos, consultar archivos, colaborar con otros grupos).
 - iii. Trabajo de campo (muestreos, encuestas, excavaciones).
 - iv. Visitas a empresas o instituciones para fines de transferencia de conocimiento o colaboración.

Las dietas y gastos de alojamiento deben ajustarse a la normativa de la UJA para desplazamientos.

4. Gastos de Publicaciones y Difusión:
 - a. Costes de publicación de resultados científicos en revistas especializadas (tasas de publicación, Article Processing Charges - APCs), libros, capítulos de libro.
 - b. Diseño y maquetación de materiales divulgativos.
 - c. Costes de organización de jornadas y seminarios de difusión celebradas en la UJA.
 - d. Asistencia a jornadas y seminarios de difusión.
 - e. Creación y mantenimiento de páginas web del Instituto/Centro.

5. Gastos de Servicios Externos y Colaboraciones:
 - a. Contratación de servicios técnicos o especializados a terceros que no pueden ser realizados con los medios propios de la institución beneficiaria (ej., análisis específicos, ensayos, pruebas, reparaciones de equipos, servicios de traducción, servicios de encuestas, etc.).
 - b. Asesoramiento técnico o consultorías específicas.
 - c. Licencias de uso de bases de datos o colecciones.
 - d. Servicios de desarrollo de software a medida.

6. Gastos de Patentes y Protección de Resultados:
 - a. Costes derivados de la solicitud, mantenimiento y extensión de patentes y otros derechos de propiedad intelectual e industrial generados por el proyecto.

Gastos No Elegibles:

- Material de oficina no directamente relacionado con las necesidades del Instituto/Centro.

- Gastos de personal fijo de la institución.
- Gastos de restauración.
- Adquisición de bienes inmuebles.

Periodo de elegibilidad: Los gastos deben haberse realizado dentro del periodo de ejecución del contrato-programa, según la normativa de ejecución presupuestaria aplicable.

7 ANEXO 1. FACTOR DE PONDERACIÓN DE FONDOS POR ÁREAS

ÁREA	FACTOR
Biociencias y biotecnología	1
Biomedicina	1
Ciencias agrarias y agroalimentarias	1
Ciencias de la educación	1.8
Ciencias físicas	1.9
Ciencias matemáticas	2
Ciencias sociales	1
Ciencias y tecnologías de materiales	1
Ciencias y tecnologías medioambientales	1
Ciencias y tecnologías químicas	1
Cultura: filología, literatura y arte	2
Derecho	2
Economía	1.2
Energía y transporte	1
Estudios del pasado: historia y arqueología	1.6
Mente, lenguaje y pensamiento	1.9
Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad	1
Psicología	1
Tecnologías de la información y de las comunicaciones	1